



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARIOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

RECURSO DE REVISIÓN DEL  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SUP-REP-62/2017

RECURRENTE: HÉCTOR LUIS  
JAVALOIS LORANCA

AUTORIDAD RESPONSABLE: UNIDAD  
TÉCNICA DE LA CONTENCIOSO  
ELECTORAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL ELECTORAL

En la Ciudad de México, a **trece de abril de dos mil diecisiete**. -----  
Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 95, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO dictado el doce del mes y año en curso**, por la **Magistrada Janina M. Otalora Malassis, Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente al rubro indicado, siendo las **nueve horas con veinte minutos**, del día de la fecha, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de esta Sala, anexando copia del mismo. **DOY FE**. -----

EL ACTUARIO

LIC. DANIEL ALEJANDRO GARCÍA LÓPEZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

JOSE MORAN  
SECRETARÍA GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SUP-REP-62/2017

RECURRENTE: HÉCTOR LUIS JAVALOIS  
LORANCA

AUTORIDAD UNIDAD TÉCNICA DE LA  
RESPONSABLE: CONTENCIOSO ELECTORAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL

TEPIE SALA SUPERIOR  
OFICINA DE ACTUARIOS  
DANIEL

Ciudad de México, a doce de abril de dos mil diecisiete.

El Subsecretario General de Acuerdos, Rubén Jesús Lara Patrón, da cuenta a la Magistrada Janine M. Otálora Malassis, Presidenta de esta Sala Superior, con el oficio **INE-UT/3350/2017**, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional en la fecha en que se actúa, mediante el cual la Directora de **Procedimientos Especiales Sancionadores** en ausencia del Titular de la **Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral** de la **Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral** remite el expediente **INE-RPES/40/2017**, integrado con motivo del escrito presentado por **Héctor Luis Javalois Loranca**, a fin de impugnar el acuerdo emitido por la referida **Unidad Técnica**, en el procedimiento especial sancionador **UT/SCG/PE/HLJL/CG/83/2017**, que desechó la denuncia presentada por el ahora recurrente en contra de Andrés Manuel López Obrador, dirigente nacional de MORENA, por presuntos hechos que pudieran constituir infracciones a la normatividad electoral.

Con fundamento en los artículos 191, fracción XVIII, 201, fracciones I y IV, 202, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 15, fracción I, 20, fracción I, 24, fracción I, así como 70, fracción I, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Tomando en consideración que si bien el recurrente en su escrito no especifica algún medio de impugnación, también lo es que, de conformidad al artículo 109, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador** es el medio idóneo para impugnar el acuerdo de desechamiento que emita el Instituto Nacional Electoral a una denuncia. En consecuencia, con el oficio de cuenta y anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-REP-62/2017**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese el expediente a la **Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso**.

**Notifíquese por estrados y hágase del conocimiento público** en la página de **Internet** de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Subsecretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

Janine M. Otálora Malassis

SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SALA SUPERIOR  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Rubén Jesús Lara Patrón